

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que el Curador Ad Litem Designada mediante escrito que antecede, acepta el nombramiento. Sírvase Proveer.

Cali, mayo 20 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00037-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta la aceptación del cargo por parte de la auxiliar de la justicia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE notificado por conducta concluyente al Doctor DIEGO FERNANDO CHÁVEZ SAA, Curador Ad Litem de las demandadas CLAUDIA XIMENA CHÁVEZ CEBALLOS y YENNI PAOLA GUARNIZO SÁNCHEZ del auto interlocutorio No. 219 que admite la demanda, proferido en marzo 5 de 2020, a partir del recibido del enlace del expediente, fecha en la que comienza a correr el término para su contestación.

SEGUNDO: REMÍTASE a la auxiliar de la justicia el LINK del expediente.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

911abdaf7b6695a1db425a523a8eea2813842a6899dde6aebec40963916e7f01

Documento generado en 20/05/2021 03:19:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>